

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. ACTIVIDADES:.....	5
5.1. INSUMOS.....	5
5.2. REVISAR EL ESTADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES 6	6
5.3. IDENTIFICAR LAS ACCIONES PROPIAS DE LA REPARACIÓN COLECTIVA MEDIANTE EL ANÁLISIS DEL NEXO CAUSAL CON EL DAÑO O AFECTACIÓN.....	7
5.4. ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN CON PROCESOS INTRA UNIDAD E INTERINSTITUCIONAL EN EL NIVEL TERRITORIAL.....	9
5.5. DIÁLOGO CON EL SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA	10
5.6. ARTICULACIÓN CON EL SNARIV EN EL NIVEL NACIONAL.....	12

1. INTRODUCCIÓN

Con base en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, se crea el Programa de Reparación Colectiva reglamentado por el Decreto 1084 de 2015 (el cual compiló entre otros el Decreto 4800 de 2011).

Tal y como lo establece dicho artículo, el Programa se fundamentó en las consideraciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, sin embargo, a la fecha no se ha logrado cerrar ninguno de los seis 6 casos de la CNRR como tampoco ninguno de los casos que ha intervenido la Unidad para las Víctimas debido a múltiples causas entre las cuales se encuentran principalmente las de tipo técnico asociadas a la insuficiente claridad de las medidas y acciones en relación con el daño o en su viabilidad técnica y/o jurídica, para gestionar debidamente su planeación e implementación entre las entidades del SNARIV.

Ante la vocación permanente de mejora del programa, se han realizado importantes esfuerzos de evaluación que conduzcan a proporcionar elementos para el fortalecimiento al Programa de Reparación Colectiva, con el fin de lograr la cualificación

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

y cumplimiento de las acciones y/o productos de los planes integrales de reparación colectiva con estándares técnicos de formulación, competencia sectorial, sostenibilidad fiscal e integración funcional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La visión es lograr planes integrales realizables con horizontes de planeación definidos que reparen administrativa e integralmente los daños causados y que a su vez su cumplimiento permita la reconciliación y reconstrucción de la confianza en el Estado afectada durante el conflicto armado¹.

Considerando lo expuesto y con fundamento en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, mejorar), se ha elaborado el presente instructivo que hace parte del procedimiento de GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA, con el fin de instrumentar el seguimiento y mejora de las acciones de los PIRC,s aprobados. Las instancias de aprobación de los planes son:

- Comités de Justicia Transicional, es la instancia que aprueba los planes para sujetos no étnicos.
- Consulta Previa, convocada por el Ministerio del Interior con la participación del Ministerio Público, la UARIV y el sujeto en asamblea; es la instancia que protocoliza el PIRC de sujetos étnicos.
- Subcomité Técnico del SNARIV es la instancia donde se socializa los planes de incidencia nacional¹ y, los aprueba la Unidad acorde a la resolución 389 de 2015.

Sin perjuicio de las funciones propias de la Dirección de Reparación y/o del Subdirector de Reparación Colectiva y del Director Territorial, es de su responsabilidad la implementación del presente instructivo en los niveles territorial o nacional según corresponda la asignación de los casos.

Sin embargo, acorde con la estructura y el modelo de operación del programa, se canalizarán las decisiones y priorización conjuntamente con los coordinadores de zona y/o coordinadores de implementación del programa. Y, según corresponda la asignación de casos, los contratistas o funcionarios de la reparación colectiva en las Direcciones Territoriales y en el Nivel Nacional.

¹ En la sentencia SU 254 de 2013 la Corte Constitucional reiteró la concepción de la reparación administrativa concluyendo que: “la reparación por la vía administrativa se caracteriza en forma comparativa (i) por tratarse de reparaciones de carácter masivo, (ii) por buscar una reparación, que si bien es integral, en cuanto comprende diferentes componentes o medidas de reparación, se guía fundamentalmente por el principio de equidad, en razón a que por esta vía no resulta probable una reparación plena del daño, ya que es difícil determinar con exactitud la dimensión, proporción o cuantía del daño sufrido, y (iii) por ser una vía expedita que facilita el acceso de las víctimas a la reparación, por cuanto los procesos son rápidos y económicos y más flexibles en materia probatoria.”

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento y mejora en la implementación de acciones de los planes integrales de reparación colectiva con la participación del sujeto y las entidades responsables por su misionalidad en la reparación colectiva.

3. ALCANCE

El presente instructivo se debe implementar con sentido reparador y aplica para todos los planes integrales de reparación colectiva que se encuentran en fase de implementación y seguimiento y si es pertinente, los que se encuentren en fase de formulación.

El instructivo inicia con el alistamiento de los insumos para hacer el seguimiento y mejora de los PIRC, sigue con la revisión del estado de avance de las acciones para identificar las acciones propias de la reparación colectiva y las que no lo son e identificar las acciones que requieren aclaración con el sujeto de reparación para la respectiva mejora y finaliza con la articulación de las entidades del SNARIV para gestionar la implementación de acciones propias de reparación colectiva y, la articulación de acciones de oferta social.

4. DEFINICIONES

ACCIONES: Hace referencia a las actividades que contribuyen al proceso de reparación colectiva, y se enmarcan en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización.

CTJT – COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL: Se constituye como una instancia de articulación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el nivel departamental, distrital y municipal, cuyas funciones fundamentales son articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima, y adoptar las acciones conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

ENFOQUES DIFERENCIALES Y DE GENERO (Se sugiere incorporar tanto en definiciones como en criterios de operación y descripción de actividades , ver antecedentes, contexto de acuerdo a desarrollos proporcionados y construidos conjuntamente e implementados desde 2012 con los equipos de medidas de satisfacción y desde los diferentes procesos de enfoques diferenciales y de género , así como el documento de instructivo), ver lo respectivo a las conmemoraciones de fechas establecidas en las resoluciones por la Organización de las Naciones Unidad y lo contemplado en la ley 1448 , decretos ley).

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

MEDIDAS: Son vías establecidas por la ley 1448 de 2011, a través de los cuales se busca contribuir a la reparación del daño causado a las víctimas en el marco del conflicto armado. Se reconocen cinco tipos de medidas: restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización.

PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA – PIRC: Es un instrumento que reúne las acciones o productos previamente concertados con el sujeto. Su implementación repara los daños identificados en las fases de diagnóstico o caracterización del daño y formulación.

Las acciones de reparación propuestas, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser agrupadas en medidas de indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción, garantía de no repetición y deben quedar descritas de la manera más precisa posible. A cada una de ellas se le debe asignar un responsable, un costo estimado y un tiempo de ejecución.

El PIRC debe contener como mínimo, las acciones de reparación colectiva, los responsables, el presupuesto y el cronograma de ejecución, así como mecanismos para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

PHVA: Es el ciclo de mejora continua del sistema de gestión de calidad, PLANEAR-HACER-VERIFICAR Y ACTUAR-MEJORAR.

PRESUPUESTO: estimación máxima de inversión necesaria para lograr el cumplimiento de cada acción. Se considera como un valor indicativo que se proyecta en el momento de la formulación del PIRC.

RESPONSABLE: Es la entidad territorial o nacional que tiene las competencias directas por su misionalidad sobre la implementación de acciones de reparación colectiva, independientemente que otra u otras entidades concurren por el principio de corresponsabilidad.

SUBCOMITÉ TÉCNICO DEL SNARIV: En concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 165 de la Ley 1448 de 2011, el Subcomité Técnico de Reparación Colectiva es un grupo de trabajo interinstitucional del Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas. De conformidad con el artículo 238 del Decreto 4800 de 2011, el Subcomité Técnico de Reparación Colectiva diseñará e implementará el conjunto de acciones que contempla la reparación colectiva. El Subcomité deberá tener en cuenta lo establecido por los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011, especialmente en lo relativo a la reparación colectiva de los grupos étnicos.

SEGUIMIENTO: es la descripción del estado de avance de los resultados programados durante un período de tiempo, con el fin de poder aplicar acciones correctivas y de mejora en caso necesario.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

5. ACTIVIDADES:

5.1. INSUMOS

Los insumos recomendados para realizar esta actividad de seguimiento y mejora de los planes integrales de reparación colectiva a saber:

- La matriz general del informe de seguimiento mensual.
- El documento del diagnóstico del daño del sujeto de reparación colectiva.
- La caracterización del proceso de Reparación Integral, el cual contiene lo relacionado a la reparación colectiva, ver web INTRANET UARIV.
- El procedimiento de Gestión de Oferta para sujetos de reparación colectiva de la DGI, ver página intranet de la UARIV.
- Manual de Gestión de oferta elaborado por la DGI, ver página intranet de la UARIV.
- El mapa de política pública elaborado por la Dirección de Gestión Interinstitucional de la UARIV.
- El documento técnico para consulta sobre el Sistema de Corresponsabilidad, elaborado por el Equipo Interinstitucional de Asistencia Técnica Territorial del Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, DNP y DPS.

Las actividades que comprenden el presente instructivo son:

1. Revisar el estado de avance en la implementación de acciones reportado por el sistema de información en el informe de seguimiento mensual, acorde con las evidencias de implementación recibidas.
2. Identificar las acciones propias de la reparación colectiva mediante el análisis del nexo causal.
3. Las acciones que no se hayan logrado asociar con el daño colectivo y por consiguiente no se asociaron con la reparación colectiva, podrían agruparse según la naturaleza del componente de política de víctimas (reparación individual, retornos o reubicaciones, prevención y protección, atención o asistencia, verdad, justicia) o, identificar las acciones de desarrollo local (infraestructura: vías y electricidad; económico: cadenas productivas; social: vivienda; comunicación, ambiente) o las que corresponden al sistema general de participaciones tales como infraestructura y servicios de salud, educación, servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico).
4. Definir la interacción intra Unidad e interinstitucional en el nivel territorial.
5. Definir la forma de diálogo con el sujeto y la institucionalidad.
6. Definir la articulación con el SNARIV en el nivel nacional.

Es importante también, precisar que los PIRCS, tal y como se recibieron son un documento público y fuente primaria por lo que no se debería sobre escribir ni manipular su información, aunque contenga errores de ortografía y de redacción. Por lo tanto, los

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

ajustes, cambios, modificaciones, eliminaciones etc., deben quedar consignados en el documento de la matriz PIRC y verse reflejados en el informe general de seguimiento.

5.2. REVISAR EL ESTADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

En la matriz general de medidas del informe mensual de seguimiento, se podrá ubicar el estado de avance en la implementación de cada acción del PIRC, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Implementada: significa que la evidencia de su implementación reposa en el expediente físico y digital del sujeto.
- b) En gestión: significa que en el expediente del sujeto reposa una evidencia que da cuenta que alguno de los actores del programa está adelantando reuniones bilaterales o gestión con algún(os) actores del SNARIV.
- c) En implementación: significa que se encuentra con algún porcentaje parcial de avance implementada o no se tiene la evidencia de la finalización de la implementación.
- d) Aprobada: significa que no evidencia ninguna gestión todavía ni avance.

Para efectos del seguimiento y mejora de las acciones del PIRC, se tomarán las que se encuentran en los siguientes estados:

- “en gestión”, de estas acciones se tomarán solamente las que sean ambiguas y se requiere precisar, definir o aclarar su alcance².
- “aprobada” es decir, no contienen ningún avance.

Sobre las acciones implementadas sin evidencia, se podría aplicar alguna de las diferentes opciones de consecución de evidencias, señaladas en el procedimiento de gestión para la implementación y seguimiento de los PIRC,s:

- Casos de grupos y organizaciones, resolución de entrega de acciones.
- Casos con comunidades, una certificación de la entidad competente sobre la ejecución de la acción, en su defecto copia del Informe final de supervisor de la acción implementada.
- Actas de recibo a satisfacción del comité de impulso o grupo de apoyo del sujeto.

También se podría consultar a los profesionales de la Dirección Territorial encargados de la gestión de oferta institucional, teniendo en cuenta que el manual de oferta indica que. “...generan un seguimiento periódico de los compromisos y acciones pactadas con las entidades Nacionales y Territoriales para el cumplimiento de las medidas gestionadas o

² Ver Manual de Gestión de Oferta, numeral 4.5- Fase 5. Seguimiento al acceso a medidas de asistencia y reparación

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

a implementadas, para este último caso se verificará el cierre efectivo de las medidas sustentado con las respectiva acta o documento soporte de cierre de la medida...”.

Respecto a los casos de incidencia nacional y de mujeres, la consecución de las evidencias es directa desde la Subdirección a través de los equipos de trabajo gestores del caso en el nivel nacional.

Una vez obtenida la evidencia en el nivel territorial, se requiere escalarla a la zona o equipo de implementación y al correo reparacion.colectiva@unidadvictimas.gov.co y, en el nivel nacional se requiere que el gestor del caso alimente el expediente físico y digital del sujeto.

Se resalta que el documento de referencia para efectuar la mejora del PIRC es la Matriz general del informe de seguimiento mensual, en el evento en que por el producto de los seguimiento anteriores al presente instructivo no se haya formalizado los respectivos ajustes en la base de datos, es necesario que en adelante se formalicen las mejoras a través del **ACTA DE SEGUIMIENTO**, en la cual al frente de cada acción anterior de la matriz PIRC se debe registrar la novedad de mejora y, adjuntar la nueva matriz PIRC en el formato MATRIZ DE MEJORA DEL PIRC, fecha_____.

5.2.1. Informe de ajuste y avance en la reparación integral administrativa del sujeto de reparación colectiva

El contratista o funcionario de reparación colectiva de la Dirección Territorial, debe diligenciar el documento “Matriz Ajuste” sobre el cual se ha realizado la revisión de los PIRC durante la vigencia de 2017 y que constituye parte integral de la fase de Seguimiento y Mejora del PIRC.

Entre otros datos, esta matriz contiene información sobre el avance de la reparación colectiva y de cada una de las acciones contenidas en los PIRC. Así mismo identifica las acciones implementadas, en implementación, en gestión, o aprobadas, garantizada por cada entidad del SNARIV bien sea nacional o territorial o ambas y por organismos de cooperación nacional o internacional o de aliados del sujeto.

Nota: Todos los planes que tengan más de seis meses de aprobación deben ser revisados a diciembre de 2017. Sin embargo se debe tener en cuenta la necesidad de priorizar la revisión de los Sujetos de Reparación Colectiva que se proyectan para cierre.

5.3. IDENTIFICAR LAS ACCIONES PROPIAS DE LA REPARACIÓN COLECTIVA MEDIANTE EL ANÁLISIS DEL NEXO CAUSAL CON EL DAÑO O AFECTACIÓN.

5.3.1. Analizar los informes de diagnóstico o caracterización del daño:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

La actividad inicia con la revisión del diagnóstico / caracterización del daño producido en la fase. Se sugiere que el análisis se desarrolle con los daños descritos en la matriz PIRC, a fin de revisar las acciones con el daño colectivo. Si no ilustra suficientemente el daño, sería necesario recurrir al informe del diagnóstico del daño.

5.3.2. Acciones propias de la reparación colectiva:

Continua con el análisis del nexo causal entre el daño y la acción. Se propone que el ejercicio de contraste se realice con la matriz PIRC en la que aparecen referidos los daños y las acciones correspondientes.

Se recomienda realizar el contraste con las acciones en estado “aprobada” o “en gestión” sin ningún resultado efectivo, debido a que es probable que la acción esté escrita de manera ambigua y requiera aclaración.

Es decir, las acciones que se encuentren en estado “implementadas”, “implementadas sin evidencia”, “en implementación” o “en gestión”, cuando esta última tenga una financiación definida, no requieren análisis del nexo causal.

El análisis conduce a la asociación de la acción con la afectación, en dado caso se puede concluir la correspondencia con las acciones propias de la reparación colectiva. A continuación, se indica cómo agrupar acciones asociadas a otros componentes de la política pública de víctimas o con política pública de desarrollo local o de obligaciones del Estado.

5.3.3. Acciones que no se asociaron con la reparación colectiva y son propias de otros componentes de política

Si las acciones no son propias de la reparación colectiva; con el fin de facilitar su articulación con otros procesos al interior o al exterior de la Unidad, se podrían agrupar acorde con los componentes de política³.

- Reparación individual.
- Retornos y reubicaciones.
- Prevención, asistencia y atención.

Adicionalmente, se recomienda identificar otras acciones no relacionadas directamente con el daño tales como:

- Acciones de desarrollo local (infraestructura: vías y electricidad; económicas: cadenas productivas; sociales: vivienda; ambiente)
- Acciones que son obligaciones del Estado: se identifican con el sistema general de participaciones referidas a infraestructura y servicios de salud, educación, servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

³ Mapa conceptual de política pública elaborado por la DGI, para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

- Acciones cuya comprensión no es clara: requieren aclaración o corrección debido a que corresponden a la competencia de las otras ramas del poder público (legislativa y judicial) o que no están relacionadas con el conflicto interno armado o que no son claras en su descripción o requieren información adicional para su comprensión.

5.4. ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN CON PROCESOS INTRA UNIDAD E INTERINSTITUCIONAL EN EL NIVEL TERRITORIAL

Sobre las acciones claramente definidas en el PIRC y agrupadas por componentes de política se requiere un proceso de revisión técnica al interior de la Unidad en la Dirección Territorial o en la Subdirección de Reparación Colectiva para los casos de incidencia nacional o de mujeres.

- Para adelantar esta actividad, es conveniente conformar equipos interdisciplinarios en el nivel territorial o nacional (según la asignación de los casos), con los contratistas o funcionarios de Gestión de Oferta de la DGI o de implementación de acciones de reparación equipos de enfoques diferenciales y de género u otro; para definir entre varios aspectos los siguientes:
 - Validar las competencias de implementación de las acciones.
 - Definir reuniones sectoriales o bilaterales con entidad(es) del SNARIV en el marco de sus competencias misionales que tengan responsabilidad y/o corresponsabilidad en las acciones de los PIRC, para gestionar su implementación.
 - Definir reuniones sectoriales o bilaterales con las administraciones municipales y departamentales para articular las acciones que no son propias de la reparación colectiva, pero corresponden a oferta social o de desarrollo local y, hacer seguimiento a las acciones propias de la reparación colectiva que sean de su competencia misional. Aunque la UARIV como entidad coordinadora del Sistema solamente tiene capacidad de articular el PIRC en búsqueda de las voluntades políticas y presupuestales que permitan concretar las acciones. De otra parte, la UARIV fortalecerá las capacidades ciudadanas y políticas del sujeto de reparación colectiva para aumentar su capacidad de incidencia sobre estas.
 - Gestionar al interior de la Dirección Territorial, la articulación con los procesos de reparación individual y retornos y reubicaciones en la DT.
 - Al interior de la Dirección Territorial, articularse con la DGI (profesionales de gestión de oferta) para gestionar interinstitucionalmente la oferta de acciones y medidas claramente definidas de los PIRC ajustados.
 - Si el PIRC corresponde a un acoso de incidencia nacional, la gestión interinstitucional se adelantará como lo indica la resolución 389 de 2015.

La acción de mejora en la formulación de acciones del PIRC debe contemplar los siguientes elementos:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

- a) la esencia de una acción no debe cambiar,
- b) tampoco se debe adicionar nuevas acciones,
- c) el ajuste de una acción implica verificar su referencia con la oferta institucional del Estado, complementar claramente su descripción y su alcance evaluando con la EETT su viabilidad técnica y jurídica, proyectar la(s) entidad (es) responsable (s) de su ejecución y estimar un valor indicativo para su presupuesto.
- d) eliminar la acción, si es inviable técnica o jurídicamente, si es ambigua e imposible de aclarar con el sujeto y la EETT o si corresponde a otras ramas del poder público.

5.5. DIÁLOGO CON EL SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA

Para el alistamiento del diálogo con el sujeto, es importante un informe de avance de la implementación del PIRC, análisis de contexto, medir el impacto político, el informe de la implementación de la medida de rehabilitación comunitaria y reconstrucción del tejido social, redes asociadas a las que pertenece el sujeto y alianzas con que cuenta, nivel jerárquico de los contratistas o funcionarios de la Unidad y/o del SNARIV que deberán reunirse con el sujeto y entre los cuales es indispensable el funcionario o contratista de la medida de rehabilitación comunitaria y reconstrucción del tejido social. Contemplar, además otros factores que se considere pertinentes. Para ello es fundamental tener la “Matriz Ajuste” completamente diligenciada y haber realizado acuerdos bilaterales con las instituciones y organizaciones responsables de la implementación.

Es conveniente también, que la Subdirección de Reparación Colectiva y/o Dirección Territorial como responsables del Programa de Reparación Colectiva en su territorio, conjuntamente con los contratistas o funcionarios de Gestión de Oferta y de Reparación Colectiva según sea la asignación del caso territorial o nacional, definan cuáles son las entidades que deben tener participación presencial en el diálogo con el sujeto dentro de lo cual se considera fundamental la participación de la entidad territorial. A continuación, se sugiere la siguiente agenda de la reunión de seguimiento:

- a. Informe de avance en la implementación del PIRC, el cual incluye las acciones implementadas, en implementación y en gestión garantizada.
- b. Informe del no avance de acciones

Conjuntamente con la entidad territorial y el sujeto, sobre las acciones que tienen un referente en la oferta institucional del Estado, proceder a aclarar, complementar el alcance y evaluar su viabilidad técnica y jurídica, proyectar la(s) entidad (es) responsable (s) de su ejecución y estimar un valor indicativo para su presupuesto.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

Es necesario tener en cuenta que la esencia de una acción no debe cambiarse, tampoco se debe adicionar nuevas acciones.

Finalmente, con la participación y concertación del Comité de Impulso y/o el sujeto y la entidad territorial, confirmar la inviabilidad técnica o jurídica, ambigüedad e imposibilidad de aclarar o si corresponde a la competencia de otras ramas del poder público.

c. Acuerdo de acompañamiento al sujeto

Acordar mecanismos de fortalecimiento del sujeto propiciando espacios de diálogo entre las instituciones y los sujetos que incluya las acciones de otros componentes de la política pública de víctimas o de desarrollo local y social.

5.5.1. Formalización del seguimiento y mejora del PIRC

El PIRC ajustado puede ser desde mínimo una acción hasta el número de acciones que requieran ajuste; se formaliza con los documentos soporte del seguimiento y mejora firmados según sea el tipo de caso:

- Casos comunidades no étnicos: firman los miembros del Comité de Impulso y entidades participantes, se socializa este acto al sujeto en asamblea.
- Casos comunidades étnicos: firman los miembros del Grupo de Apoyo y representantes de las entidades participantes en protocolización de la mejora en consulta previa.
- Casos nacionales y de mujeres: firman los miembros del Comité de Impulso y entidades participantes, se socializa este acto al sujeto en asamblea.

Los documentos soporte son:

1. Acta de Seguimiento y mejora del PIRC. Su diligenciamiento describe los pormenores del acto.
2. El documento PIRC (documento Word). En este documento se resalta las modificaciones realizadas: “acción anterior del PIRC aprobado por el CJT vs acciones ajustada”.

Es importante precisar de nuevo que a) la esencia de una acción no debe cambiar, b) tampoco se debe adicionar nuevas acciones c) la acción ajustada debe definirse claramente en su alcance y valorar por lo menos con la EETT su viabilidad técnica y jurídica, d) si la acción es ambigua e imposible de aclarar con el sujeto y la EETT o inviable técnica o jurídicamente, se debe eliminar del PIRC con la palabra “eliminada”. Sin embargo, si en seguimientos anteriores se adelantó un ajuste o modificación del cual se ha concretado su gestión e implementación, puede continuar adjuntando la evidencia respectiva.

3. Matriz Ajuste del PIRC, fecha_____

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

4. Acta de socialización de la nueva matriz PIRC al sujeto en asamblea, adjuntando la lista de asistencia.
5. La documentación soporte del seguimiento y mejora de los planes, se debe remitir al correo reparación.colectiva@unidadvictimas.gov.co; con copia al Director Territorial, Coordinador de Zona y Coordinador de Implementación respectivamente.

fuentes

Es necesario que cuando se realice el CJT del municipio y/o Departamento, se incluya en la agenda el seguimiento al programa de reparación colectiva entre lo cual se debe presentar las actas de seguimiento y mejora del PIRC con los soportes respectivos de los casos que hayan surtido este acto. El mismo seguimiento se debe presentar en el Subcomité Técnico del SNARIV para los casos nacionales y de mujeres.

El seguimiento y mejora del PIRC es un ciclo con periodicidad semestral de mejora continua hasta que se logre la reparación colectiva del sujeto. En cada ejercicio de análisis y seguimiento al avance al PIRC con las instituciones y el sujeto se deben fortalecer las claridades técnicas hasta que se resuelva la implementación de todas y cada una de las acciones.

5.6. ARTICULACIÓN CON EL SNARIV EN EL NIVEL NACIONAL

Una vez la Dirección Territorial disponga del PIRC mejorado, es importante implementar el procedimiento para gestionar la oferta, por lo cual, en la Dirección Territorial se reunirán los contratistas o funcionarios de la Dirección de Gestión Interinstitucional y Reparación Colectiva para:

- a) seguimiento y gestión de la oferta territorial,
- b) Identificar las necesidades de gestión de corresponsabilidad y de gestión de oferta nacional y la forma de escalarla y hacer seguimiento desde el nivel nacional.

La Unidad para las Víctimas en el nivel nacional a través de la Dirección de Gestión Interinstitucional – DGI y la Subdirección de Reparación Colectiva, gestionarán ante los Subcomités Técnicos del SNARIV, según corresponda las necesidades de oferta y de corresponsabilidad⁴

⁴ Decreto 2460 de 2015 “la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia establecidos en el artículo 27 de Ley 1454 2011, así como el ejercicio competencias de entidades públicas en los distintos niveles gobierno, en relación con la política pública de los derechos de la población objeto política”. (Artículo 2.2.8.3.1.2)

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA HACER SEGUIMIENTO Y MEJORA A LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA		
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 430.08.05-1	Versión: 01	Fecha: 05/12/2017

Anexo 1: Control de cambios:

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	05/12/2017	Creación del Instructivo.
